



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-001001485--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se eleva proyecto de Protocolo de Actuación General entre la Convenio Específico de Doble Titulación entre Universidad de Alcalá (España) y esta Facultad;
y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Protocolo es promover actividades conjuntas encaminadas a fomentar las competencias interdisciplinarias y actividades de cooperación, voluntariado, sostenibilidad y/o acciones transdisciplinarias que puedan considerarse de beneficio mutuo entre ambas instituciones y para la sociedad en general, principalmente para promover el reconocimiento mutuo de las actividades de compromiso social estudiantil y voluntariado realizado por estudiantes de ambas instituciones, dentro del marco Hub UAH – FCEFyN;

Que a través de este Protocolo se busca enriquecer la formación de los estudiantes de ambas instituciones a través de intercambios internacionales para la realización de actividades extensionistas de Compromiso Social Estudiantil;

Que por medio de este Protocolo se promueve la internacionalización de la Extensión;

Que la Facultad viene impulsado y fomentando la generación de proyectos extensionistas dentro del marco del Programa de Compromiso Social Estudiantil (Ord. 4 HCS 2016);

Lo estipulado por la Ord. N° 6-HCS-2012 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por el Secretario Técnico, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de la Facultad;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Protocolo de Actuación General entre la Universidad de Alcalá (España) y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/Mbl